

B O P

Ciudad Real



Número 4

viernes, 8 de enero de 2021

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SECRETARÍA GENERAL

Asuntos tratados por los órganos de gobierno durante el mes de diciembre de 2020... 111

AYUNTAMIENTOS

MALAGÓN

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos..... 113

PEDRO MUÑOZ

Aprobación inicial del presupuesto, bases de ejecución, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo para 2021 del Ayuntamiento y del organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes..... 116

Aprobación inicial de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 30 de diciembre de 2020..... 117

VALDEPEÑAS

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil, que tendrá lugar el próximo día 9 de enero de 2021..... 118

VISO DEL MARQUÉS

Delegar en favor del Pleno la aprobación de las Bases para la subvención extraordinaria y única dirigida a los autónomos y empresas de Viso del Marqués afectadas por el covid-19..... 119

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

Procedimiento Ordinario 0000716/2019..... 120

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES EMBALSE TORRE DE ABRAHAM LOS PUENTES DE PIEDRALÁ

Convocatoria a Junta General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de febrero de 2021..... 122

B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>
<http://www.dipucr.es>
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; **Fax:** 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 197 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace constar que los órganos de gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, han celebrado, durante el mes de diciembre de 2020, las sesiones que se indican a continuación, habiendo tratado los asuntos que asimismo se señalan:

- Junta de Gobierno de 9 de diciembre 2020:

- 1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.- Aprobación del gasto del expediente de contratación del mantenimiento del hardware de productos Lenovo para el año 2021.
- 3.- Aprobación de la certificación nº 4 de las obras de acondicionamiento de la carretera CR-633, del p.k. 8+575 al 15+904 (de Santa Cruz de los Cábanos a Montiel).

4.- Relación nº 6 de obligaciones procedentes de ejercicios cerrados.

5.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes. (No hubo).

6.-Ruegos y preguntas.

- Pleno de 11 de diciembre 2020:

- 1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.- Aprobación del Presupuesto General 2021 de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.
- 3.- Dar cuenta del decreto nº 2020/5483 de fecha 30 de noviembre de 2020, sobre la elevación a definitiva del expediente de Cesión a título gratuito de uso de los bienes inmuebles y la propiedad de los muebles y equipamiento existente en todas las dependencias en que se ubican los Servicios Sanitarios y Asistenciales, para su adscripción al Servicio de Salud de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

4.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes. (No hubo).

5.- Dar cuenta de resoluciones de la Presidencia.

6.- Ruegos y preguntas.

- Junta de Gobierno de 15 de diciembre 2020:

- 1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.- Aprobación de la certificación nº 6 de la obra de "Reforma del pabellón ferial, fase 2".
- 3.- Autorización del gasto que conlleva la convocatoria de subvenciones Campaña Navidad 2020 para ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes de la provincia de Ciudad Real.
- 4.- Autorización del gasto que conlleva el plan de ayudas de emergencia social.
- 5.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes:
 - 5.1.- Modificación del contrato de las obras de refuerzo del firme de la carretera CR-7022, de Los Cortijos a Los Yébenes (límite provincia de Toledo).
 - 5.2.- Aprobación de gasto anticipado para el ejercicio 2021 - convocatoria de subvenciones para empresas y otras entidades - promoción económica - convocatoria de apoyo a la transformación digital en el mundo empresarial de la provincia de Ciudad Real - año 2020.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

5.3.- Aprobación de la certificación nº 5 de las obras de acondicionamiento de la carretera CR-633, del p.k. 8+575 al 15+904 (de Santa Cruz de Los Cañamos a Montiel).

6.- Ruegos y preguntas.

- Junta de Gobierno de 22 de diciembre 2020:

1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior

2.- Adjudicación del expediente de contratación de las obras de “Proyecto de reforma de edificio administrativo (Antiguo Instituto Femenino) c/ Rosa 3”.

3.- Adjudicación del expediente de contratación de las obras de “Reforma de Hospedería La Almazara en Viso del Marqués”.

4.- Aprobación del gasto del expediente de contratación para el suministro de licencias de uso VMWARE.

5.- Aprobación del gasto del expediente de contratación para el suministro de licencias de uso CITRIX.

6.- Aprobación del gasto del expediente de contratación del contrato privado para obra dramática “La mejor apuesta.... tú” a desarrollar en 2021 en la provincia de Ciudad Real.

7.- Aprobación de la certificación n.º 2 de las obras de refuerzo del firme de la carretera CR-7022, de Los Cortijos a Los Yébenes (límite provincia de Toledo).

8.- Aprobación de la certificación nº 1 de las obras de revestimiento, rehabilitación superficial y mejora de la seguridad vial de las carreteras CR-5032, CR-504a, CR-504b, CR-5031, CR-5042, CR-5045, CR-5214, CR-6331 y CR-6441. lote 2 este: CR-5042, CR-5045, CR-5214, CR-6331, CR-6441.

9.- Aprobación de la certificación nº 1 de las obras de vial de conexión entre la CR-1341 y la CM-3165 (Ronda este de Herencia).

10.- Aprobación de la certificación nº 6 de las obras de rehabilitación del firme de la ctra. CR-632 del p.k. 13+900 al 20+470 (Almedina-Puebla del Príncipe).

11.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes:

11.1.- Adjudicación del expediente de contratación de las obras de ejecución y rehabilitación integral de casa Rueda en Villanueva de los Infantes.

11.2.- Aprobación del gasto que conlleva la convocatoria de ayudas para aumentar la oferta de nuevas casas rurales y fomentar la calidad de las ya existentes en la provincia de Ciudad Real.

11.3.- Rehabilitación superficial del firme de las carreteras CR-502 Mestanza-Puertollano (tramo Puertollano-puerto Mestanza, del pk 2+000 al 8+200) y CR-624 Cózar-Valdepeñas (del pk 0+000 al 8+000).

12.- Ruegos y preguntas.

En Ciudad Real a 7 de enero de 2020. El Presidente, José Manuel Caballero Serrano; El Vicesecretario General, Luis Jesús De Juan Casero.

Anuncio número 36

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MALAGÓN

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 5. Reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Nº5 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 1. Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se registrará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

Artículo 3. Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo es-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



tablecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente.

La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del Acuerdo recaído.

Por razón de la capacidad económica de los licitantes se aplicará cuota cero en los supuestos que así se informen por los Servicios Sociales municipales.

Artículo 6. Tarifa

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

CONCEPTO		IMPORTE		
CERTIFICACIONES Y COMPULSAS				
1. Certificación de documentos o Acuerdos municipales		1,24 €		
2. Cotejo de documentos		0,62 €		
3. Reconocimiento de firmas		0,62 €		
DOCUMENTOS EXPEDIDOS A INSTANCIA DE PARTE				
1. Fotocopias de documentos administrativos		0,31 €		
2. Expedición de certificaciones e informes		1,24 €		
3. Documento administrativo o urbanístico en formato digital. €/ unidad		10,34 €		
DOCUMENTOS RELATIVOS A CATASTRO DE URBANA Y RUSTICA				
1. Tramitación de alteraciones (unidad)		4,66 €		
2. Fotocopia de planos catastrales de urbana o rústica		3,11 €		
3. Certificaciones e informes relativos a este epígrafe (por folio)		1,86 €		
4. Relación de linderos/fincas (por finca)		1,24 €		
DERECHOS DE EXAMEN	Acceso a plazas grupo A1	45,00 €		
	Acceso a plazas grupo A2	40,00 €		
	Acceso a plazas grupo B	35,00 €		
	Acceso a plazas grupo C1	30,00 €		
	Acceso a plazas grupo C2	25,00 €		
	Acceso a plazas grupo OAP	20,00 €		
ANUNCIOS OFICIALES, se determinará de forma independiente, para cada publicación				
LICENCIAS URBANÍSTICAS				
1. Expedientes de declaración de ruinas		3% valor catastral del inmueble		
2. Certificaciones expedidas por los Servicios de Urbanismo a instancia de parte		9,33 €		
3. Informes sobre alineaciones y otras características		9,33 €		
4. Copias de planos obrantes en expedientes de concesión de licencias de obras u otros antecedentes (por folio)		0,62 €		
5. Células urbanísticas		9,33 €		
6. Certificaciones de los Servicios de Urbanismo en peritaciones o en valoración de daños por incendios u otras causas, el 2,9 % sobre el valor de tasación, con un mínimo de 12,02 €				
	Programa de actuación urbanizadora (PAU)	Planes parciales o especiales de ordenación (PP y PE)	Proyectos o anteproyectos de urbanización (PAU)	Tramitación conjunta de (PAU y PU)
Hasta 10.000 m2	0,16 €/m2	0,096 €/m2	0,096 €/m2	0,20 €/m2
De 10.001 a 20.000 m2	0,15 €/m2	0,090 €/m2	0,090 €/m2	0,19 €/m2
Más de 20.000 m2	0,14 €/m2	0,084 €/m2	0,084 €/m2	0,18 €/m2

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Por razón de la capacidad económica de los solicitantes se aplicará cuota cero en los supuestos que así se informen por los servicios sociales municipales.

Artículo 7. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al Tributo.

Además, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

No obstante lo anterior, la tasa por derechos de examen nace por la inclusión en las listas de admitidos y, por tanto, la no inclusión otorga el derecho a la devolución de las cantidades depositadas, previa solicitud expresa del interesado.

Artículo 8. Normas de Gestión.

Las cuotas se satisfarán en las oficinas municipales, en el momento de presentación del escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o al retirar la certificación o notificación de la resolución si la solicitud no existiera o no fuere expresa.

Los documentos recibidos por los conductos de otros Registros Generales serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Artículo 9. Exenciones, deducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

Conforme al artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales

Artículo 10. Infracciones y Sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General de gestión, recaudación e inspección de los tributos locales y a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición Final Única

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento el -----, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Anuncio número 37

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PEDRO MUÑOZ****ANUNCIO**

Aprobación inicial del presupuesto del Ayuntamiento de Pedro Muñoz y el organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes, bases de ejecución, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo 2021.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de Diciembre de 2020, el Presupuesto General del Ayuntamiento y del Patronato Municipal de Deportes de Pedro Muñoz, las bases de ejecución, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto, junto con las bases de ejecución, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentarán reclamaciones.

Pedro Muñoz, 4 de enero de 2021.- El Alcalde, Carlos Alberto Ortíz Sánchez-Tinajero.

Anuncio número 38

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PEDRO MUÑOZ**

ANUNCIO

Aprobación inicial de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 30/Diciembre/2020

Por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 30/Diciembre/2020, se aprobó inicialmente la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2021, en cumplimiento del Acuerdo alcanzado en Mesa General de Negociación del día 21 de octubre de 2020 y 9 de diciembre de 2020, de conformidad a la valoración de puestos por el desempeño de funciones conforme a las normas, aprobadas por acuerdo plenario de fecha 31 de marzo de 2017, y que afecta a varios puestos de trabajo.

Se somete a información pública el expediente, por plazo de quince días, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Ciudad Real, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Se considerará aprobada definitivamente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Pedro Muñoz, 4 de enero de 2021.- El Alcalde, Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero.

Anuncio número 39

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Por la Alcaldía, mediante Decreto número 2021D00016 de fecha 5 de enero de 2021, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 RD 2568/86, de 28 de noviembre, se han delegado las funciones que competen como Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal en relación con la celebración de un matrimonio civil, que tendrá lugar el próximo día 9 de enero de 2021, en la Teniente de Alcalde D^a. Vanessa Irla Uriarte. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del RD 2568/86, de 28 de noviembre.

El Alcalde, D. Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 40

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VISO DEL MARQUÉS

El Sr. Alcalde Presidente, con fecha 5 de enero de 2021, ha dictado la siguiente Resolución, que copiada textualmente dice así:

“El Ayuntamiento de Viso del Marqués, considera conveniente y adecuado, dado la situación económica que el Estado de Alarma ocasionó en los autónomos y microempresas, por ello de manera excepcional y dentro de sus limitaciones presupuestarias, adoptar medidas dirigidas a los autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica y microempresas que han visto mermada gravemente su economía al sufragar gastos y pagos al no haber tenido ningún ingreso y se vieron obligados a cerrar sus negocios.

Con el objeto la concesión directa de ayudas a los autónomos y pequeñas empresas a través de una prestación económica única, para compensar la reducción de ingresos originada en sus negocios consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 tras la entrada en vigor del real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma, se pretende efectuar la oportuna convocatoria, siendo la finalidad de estas ayudas apoyar a autónomos y pequeñas empresas de la localidad de Viso del Marqués, para lograr que una vez finalizado ese periodo de crisis sanitaria, se ayude a la reactivación de la actividad económica y favorezca el empleo.

Vistas las facultades que me confiere la legislación vigente, vistos los artículos 21 y 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Resuelvo:

Primero. Delegar en favor del Pleno del Ayuntamiento de Viso del Marqués la aprobación de las Bases para la subvención extraordinaria y única dirigida a los autónomos y empresas de Viso del Marqués afectadas por el covid-19.

Segundo. Publicar la presente delegación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Anuncio número 41

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

Procedimiento Ordinario 0000716/2019.

Demandante: Francisca Sánchez Escudero.

Graduado Social: Miguel Bravo Cabello.

Demandados: FOGASA, Servicios Diversos y Consultoría de Castilla-La Mancha, S.L.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Don Pablo José Pastor Agudo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real.

Hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Francisca Sánchez Escudero contra FOGASA, Servicios Diversos y Consultoría de Castilla-La Mancha, S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el nº Procedimiento Ordinario 0000716/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Servicios Diversos y Consultoría de Castilla-La Mancha, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/1/2021 a las 10:00 y 10:30 horas, en c/ Eras del Cerrillo 3, sala 10, para la celebración de los actos de conciliación (planta 4ª) y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Servicios Diversos y Consultoría de Castilla-La Mancha, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a cinco de enero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 42

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES EMBALSE TORRE DE ABRAHAM LOS PUENTES DE PIEDRALÁ

Convocatoria Junta General Ordinaria.

Por medio del presente anuncio D^a M^a del Mar Rodríguez Illán, Presidenta de la Comunidad de Regantes del Embalse Torre de Abraham convoca a todos sus partícipes a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de febrero de 2021 en Los Puentes de Piedralá (Camino de Badén Ancho s/n) a las 9:00 horas en primera y 9:30 horas en segunda convocatoria. Se advierte que, en segunda convocatoria, serán válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de asistentes.

Habida cuenta de la situación de alerta sanitaria provocada por la COVID-19, les recordamos que, en virtud de la Resolución de 08/09/2020 de los Protocolos Sanitarios fijados por la Delegación Provincial de Sanidad de la JCCM (prorrogada por Resolución de 22/09/2020), en relación con el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, el aforo permitido para la celebración de la Asamblea General contemplada en la presente convocatoria, queda reducido al 50%, todo ello sin perjuicio de que se adoptasen otras medidas más extremas, en función de la evolución de la pandemia,

Es por ello por lo que rogamos nos confirmen la asistencia a dicha Asamblea por escrito, dirigido a la Secretaría de esta Comunidad de Regantes en un plazo 3 días hábiles, desde el recibo de la comunicación de la presente convocatoria, a fin de poder determinar el aforo y el lugar de la reunión, que será anunciado en función de los asistentes.

La reunión se ajustará al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Lectura y aprobación, si procede, del Acta Junta General Ordinaria de 29 de noviembre de 2020.

2º Informes Sra. Presidenta.

3º Examen y aprobación, si procede, de ingresos y gastos del año 2020.

4º Examen y aprobación, si procede, Memoria año 2020.

5º Examen y aprobación, si procede de las Normas Generales de Riego y de Campaña 2021.

6º Ruegos y preguntas.

7º Votación puntos 1º, 3º, 4º, 5º.

Los Puentes de Piedralá, a 5 de enero de 2021.- M^a del Mar Rodríguez Illán.

Anuncio número 43

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>